

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villaharta**

Núm. 5.256/2011

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resoluciones de Alcaldía, de fecha indicada, se acordó lo siguiente:

Como consecuencia de declaración personal de familiares y de la comprobación de residencia efectuada por los Servicios Municipales, se ha podido constatar que la/s siguiente/s persona/s no reside/n en el siguiente domicilio en el que figura/n empadronado/a/s:

Resolución Núm. 33/2011, de 10 de febrero

Calle Ayuntamiento, Núm. 8

Elena Florea identificador 10407219

Resolución Núm. 66/2011, de 08 de marzo

Avda. Andalucía, Núm. 28

Petrea Iojica identificador X 8743782X

Considerando que el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, establece que los Ayuntamientos declararán de oficio por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Villaharta, respecto de las persona/s anteriormente relacionada/s.

Segundo.- Dar audiencia concediendo a las mismas un plazo de diez días para que comparezcan ante este Ayuntamiento para testimoniar su aceptación expresa o la oposición motivada al expediente promovido, advirtiéndole que, la no comparecencia en plazo expresado será considerada aceptación, decretándose en tal caso, sin más trámite, la baja padronal.

Villaharta, 27 de mayo de 2011.- El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.